

**MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA, ZIZUR NAGUSIKO (NAFARROA) UDALAREN IDAZKARIA /
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR (NAVARRA)**

NERONEK ZIURTATUA / CERTIFICA :

2021eko azaroaren 25(e)an Udalak egin zuen Osoko Bilkuran, ondoan, xedapen zatian idatzirik dagoen Akordioa onetsi zuen, eta idatziko den Aktaren onespenearekin batera erabakiko den behin betiko testua ikusi arte:

En la Sesión que el Pleno del Ayuntamiento celebró el día 25 de noviembre de 2021, adoptó el Acuerdo cuyo texto, en su parte dispositiva, se transcribe a continuación, y a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del acta que se redacte:

Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

**7.- DICTAMEN: DECLARACIÓN DE GESERLOCAL S.L. COMO ENTE INSTRUMENTAL EL
AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.**

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.



2.-Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

3.-Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, esta Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico acuerda informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Zizur Mayor a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

SEGUNDO.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (don Vicente Azqueta Navarraz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Elena Petri Navarraz, don Karlos Terés Sueskun, don Ricardo Ocaña Ruiz y don José Ruiz Garrido).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (don Javier Álvarez Montero).



Honela jasoia gera dadin eta behar den tokian ondorio egokiak sor ditzan, ziurtagiri hau luzatzen dut, bertako alkateak on ikusia emanik, udal zigilua paraturik eta neronek sinaturik.

Zizur Nagusian, 2021eko abenduaren 9(e)an.

ALKATEA
EL ALCALDE

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda se expide la presente certificación firmada y sellada con el del Ayuntamiento y visada por el Alcalde del Mismo, en Zizur Mayor 9 de diciembre de 2021.

IDAZKARIA
LA SECRETARIA

